

Documentación solicitando extradición a Justicia italiana se entregó 10 días antes del plazo límite

Montevideo, 2 de mayo de 2008, de DICOMI-SCJ.- En respuesta a las numerosas consultas realizadas por los operadores de prensa que se han interesado en el tema, esta dependencia pone en conocimiento de los consultantes que el exhorto por el cual se solicitó a la justicia italiana la extradición del ciudadano Jorge Tróccoli, librado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno, Dr. Luis Charles, en expediente caratulado "**Alvarez Armelino, Gregorio Conrado. Larcebau Aguirregaray, Juan Carlos. Reiterados delitos de desaparición forzada" ficha 2-20415/2007**", llegó a las oficinas de la Suprema Corte de Justicia con fecha 13 de febrero del corriente año. Con las referidas actuaciones se formó el expediente administrativo ficha 37/08 a efectos de su tramitación.

El 14 de febrero se solicitó presupuesto para realizar las traducciones correspondientes al idioma italiano (requisito necesario de acuerdo con el tratado que rige en la materia), compareciendo cuatro traductoras entre las cuales se escogió una de las ofertas. La profesional a la cual se encomendó la traducción en primer término retiró el expediente el día 7 de marzo de 2008, devolviendo la documentación (constituida por más de 600 fojas) sin haber completado el trabajo, expresando que no le alcanzaba el tiempo para cumplir la labor encomendada. Se le devolvió a esta traductora parte del trabajo que había dejado incompleto, con el compromiso de acabarlo para el 10 de marzo, mientras que la otra parte del trabajo (unas cien fojas) se ofreció a las demás traductoras oferentes.

Solamente una de las otras traductoras aceptó cumplir el encargo en el plazo que aún quedaba, comprometiendo la entrega del trabajo para el 12 de marzo.

El 10 de marzo las dos traductoras comprometidas a completar los trabajos según se ha narrado llamaron solicitando una prórroga del plazo hasta el jueves 13 de marzo, que no se les concede atento a la premura con que se necesitaban las traducciones encomendadas.

El 12 y el 13 de marzo las traductoras entregaron el producto de sus respectivos trabajos.

El día 12 de marzo se comunicó telefónicamente a la oficina encargada de asuntos jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que al día siguiente se enviaría el exhorto, solicitando se dispusiese de una valija especial para que pudiese ser enviado a Italia con la premura que ameritaba el plazo pendiente.

El jueves 13 de marzo se remite el oficio n° 228 al Ministerio de Relaciones Exteriores con el exhorto, la documentación anexa y las respectivas traducciones de la misma.

El día viernes 14 de marzo un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores confirmó verbalmente a la Suprema Corte de Justicia el envío de la documentación a Italia.

De acuerdo con la información remitida a través de INTERPOL al Dr. Luis Charles, la Embajada uruguaya en Italia entregó documentación a la Corte de Apelación de Salerno el día 31 de marzo de 2008, cuando el tiempo límite para ello era el 23 de marzo del mismo año.

Se desconoce lo ocurrido en razón de que se trata de actividades cumplidas por oficinas del Estado que no integran el Poder Judicial uruguayo.

Dr. Raúl Y. Oxandabarat  
División de Comunicación Institucional  
Suprema Corte de Justicia